

Acta N° 06/12 – En la ciudad de San Carlos, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 18: 35.

Informes de Secretaría.

Se procede a la lectura de Memorando N° 03/2012 remitido por Secretaría General, donde informa listado de padrones que ingresarían al fideicomiso destinado a planes de viviendas de interés social.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana informa: que se han realizado las gestiones con la Policía, a fin de contar con guardia policial durante el Carnaval.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2012-88-01-00331.
Gestionante: José Luis Delgado.
Asunto: apoyo con garantía de alquiler.

VISTO: la documentación presentada por el señor José Luis Delgado, solicitando apoyo con garantía para alquiler;

RESULTANDO: que la suma de la misma asciende a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), a fin de cubrir el primer mes de alquiler y dos meses de deposito, exigido por al arrendatario del inmueble;

CONSIDERANDO: I) el informe realizado por la Licenciada en Trabajo Social Maria Lazo, sobre la situación del señor Delgado, expresando que es una familia que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos económicos estables, viviendo en situación de hacinamiento;

II) que según lo expresado por el Área Social de éste Municipio, actuación 6, quién se haría cargo de la erogación que aquí se plantea sería la ONG Pastoral Social;

III) el informe elevado por Oficina de Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar una colaboración con la ONG “Pastoral Social”, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), el cual será destinado a apoyar la situación socio económica de familia Delgado.
- 2.- Impútese el presente gasto al rubro correspondiente, habiendo reserva.
- 3.- Pase a Oficina de Integración y Desarrollo Social, para su conocimiento y se sirva comunicar, a la ONG “Pastoral Social”, de lo aquí dispuesto; cumplido, siga a Oficina de Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-06238

Gestionante: David Torres y Jhonny Gatti.

Asunto: detalle pauta publicitaria del programa “Fútbol Infantil”

VISTO: la nota presentada por los señores David Torres y Jhonny Gatti, programa “Fútbol Infantil”, emitido por Canal 8, Carolino TV, mediante la cual, ofrecen contratación de pauta publicitaria, siendo el costo de la misma \$ 4500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) + IVA.

RESULTANDO: que por Resolución N° 3581/11, Sesión del día 17/05/11, el Municipio de San Carlos contrató una pauta publicitaria con dicho programa hasta el 31/12/2011.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Comunicaciones Y Prensa del Municipio de San Carlos, donde manifiesta que considerando la llegada masiva que el producto tiene en los hogares Carolinos, debería accederse a lo solicitado.

II) el informe remitido por el Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa que está de acuerdo en apoyar al programa, solicitando que en el mismo se realicen publicidades de todas las actividades que se realizan en Cedemcar.

III) el informe referente a disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Contaduría.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 08/02/12, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Aprobar la contratación de un espacio publicitario en el programa “Fútbol Infantil”, emitido por el canal de cable “Carolino TV Canal 8” por un monto de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) más IVA por mes, por un período comprendido entre el 01° de Febrero hasta del 31 de Diciembre de 2012.
2. Pase a Oficina de Secretaría para su notificación .Siga a Oficina de Contaduría para realizar reserva, e imputar el gasto al rubro correspondiente.
3. Remítase copia de la presente a Oficina de Comunicaciones y Prensa.

Documento: Expediente 2011-88-01-00990
 Gestionante: Atanacio Machado – FP 9639
 Asunto: estudios clínicos.

VISTO: la documentación presentada por el Funcionario de éste Municipio, Atanacio Machado, FP 9639, Grado 4º, solicitando apoyo económico para la realización de un estudio al intestino delgado;

RESULTANDO: que dicho estudio asciende a la suma de U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil), y del cual, la cobertura medica del funcionario, no cubre el costo;

CONSIDERANDO: I) el informe realizado por Unidad de Salud, actuación 3 y 8, sobre lo planteado;

II) lo manifestado por Dirección de Integración y Desarrollo Social, actuación 9, sobre el costo de los estudios clínicos y la posibilidad de colaborar económicamente, expresando en actuación 11 que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Integración y Desarrollo Social, a fin de que tenga a bien informar sobre la situación socio – económica del gestionante.

Documento: Expediente 2012-88-01-01099
 Gestionante: Sociedad Criolla Mataojo.
 Asunto: Solicitud de exoneración de impuestos y troquelado para baile el día 20/2/2012.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita exoneración de impuestos y troquelado de entradas para el baile a realizarse el día 20/2/12;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Luis Huelmo y el señor Ricardo Gómez, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de “Sociedad Criolla Mataojo”, que dicho evento se realizaría en su sede en el paraje “Mataojo”;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, referente a que se podría acceder a la exoneración del impuesto Municipal de espectáculos públicos, que es de tres por ciento, debiendo abonar el uno por ciento de INAU y el cinco por ciento de Lucha Antituberculosa;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la exoneración de los impuestos Municipales correspondientes a Espectáculos Públicos, a las entradas del baile organizado por la Sociedad Criolla “Mataojo”, a realizarse el día 20 de febrero del corriente año, en su sede social; debiendo abonar los impuestos correspondientes a INAU y Lucha Antituberculosa.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar, a los gestionantes, de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Documento: Expediente 2012-88-01-01255

Gestionante: Toros Eventos Deportivos – Ruben Trigo

Asunto: carrera de mountainbike denominada “La Carolina”.

VISTO: la gestión presentada, solicitando, la colaboración con baños químicos, uso de las duchas de Cedemcar, trofeo para el 1º de la general, cintas demarcatorias, difusión en medios de prensa.

RESULTANDO: que se ha presentado el señor Ruben Trigo, en representación de “Toros Eventos Deportivos”, expresando que el día 12 de febrero del corriente año, se llevaría a cabo la 4ª Edición de “La Carolina”, manifestando que la organización aportará elementos deportivos como contrapartida.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa, que está de acuerdo con que se colabore con dicha actividad, ya que, como contrapartida, “Toros Eventos Deportivos” entregará vestimenta para las Escuelas Deportivas Municipales.

II) el informe remitido por la Oficina de Contaduría, mediante el cual, manifiesta que existe disponibilidad de rubros para lo solicitado.

III) el informe remitido por la Oficina de Compras, donde cotiza los elementos peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

**El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/12, por unanimidad de presentes (4),
R E S U E L V E N:**

- 1º.- Tomar conocimiento del evento a realizarse el día 12 de febrero del corriente año, denominado 4ª Edición de “La Carolina”, organizada por Toros Eventos Deportivos.
- 2º.- Autorizar la adquisición de un trofeo y cintas demarcatorias.
- 3º.- Autorizar el uso de las duchas de CE.DE.M.CAR, y la difusión del evento en medios de prensa Local.
- 4º.- Encomendar a la Oficina de Secretaría de Actas realizar las gestiones necesarias para colaborar con dos baños químicos.
- 5º.- Aceptar, como contrapartida, la donación de vestimenta para las Escuelas Deportivas Municipales.
- 6º.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante. Siga a Oficina de Compras para dar cumplimiento con lo dispuesto en punto 2, realizando reserva e imputando los gastos a los rubros correspondientes.
- 7º.- Remítase copia de la presente a Dirección de CE.DE.M.CAR., Oficina de Comunicaciones y Prensa.

Documento: Expediente 2012-88-01-01483

Gestionante: Mercedes Tedin Uriburu

Asunto: erradicar, demoliendo casilla de concreto existente en la vereda frente al padron 58, manzana 6 de Manantiales.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita erradicar, demoliendo, la casilla de concreto que existe en la vereda de frente al padrón 58, manzana 6. de Manantiales;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado la señora Mercedes Turín Uriburu, expresando, que dicha casilla dificulta la visibilidad, el pasaje de peatones y la vista del local comercial que existe en dicho padrón;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo, que la construcción que se pretende demoler no impide la visibilidad al gestionante, y además, cumple la función de parada de taxis y refugio de usuarios de ómnibus;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- En atención a lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación 2, de éstos obrados, pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la señora Mercedes Tedin Uriburu, que **NO** se da lugar a lo solicitado.

Documento: Expediente 2012-88-01-01541.

Gestionante: Comparsa Tombé Tormenta Lubola

Asunto: colaboración y un camión.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la colaboración con tres ómnibus, o su equivalente, \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), y un camión para el traslado de tambores y demás elementos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Marianela Sierra, en representación de Comparsa “Tombé” Tormenta Lubola, expresando que lo anteriormente peticionado sería con el fin de poder concurrir a la ciudad de Durazno, el día 17 de febrero del corriente año, para competir y desfilar en las Llamadas que allí se llevarán a cabo;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo, que puede acceder a un camión para el transporte de los tambores y demás elementos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- En atención a lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación 4, de éstos obrados, pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la señora Marianela Sierra, que se autoriza la colaboración con un camión para el traslado de tambores y demás elementos, debiendo coordinar con dicha unidad el horario y lugar de partida.

2.- Pase a Dirección General de Cultura, con destino a Unidad de Carnaval, tal como se sugiere en actuación 3, a fin de que considere la colaboración solicitada por los gestionantes de tres ómnibus para los integrantes de dicha agrupación o la colaboración económica equivalente, \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

3.- Remitir copia de ésta a Dirección de Casa de la Cultura y Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2012-88-01-02018

Gestionante: María Saavedra

Asunto: autorización para publicidad callejera en carácter de beneficencia.

VISTO: la nota presentada por la señora María Saavedra, mediante la cual, solicita autorización para realizar propaganda callejera para difusión de espectáculo en carácter de beneficencia durante el mes de febrero.

RESULTANDO: que motiva el presente petitorio la situación económica social que atraviesa la gestionante;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

II) el Decreto 3865 de la Junta Departamental de Maldonado (Ordenanza de Ruidos Molestos Capítulo III), que regula la actividad, la gestionante deberá presentar licencia de conducir categoría " A ", constancia de pago de la patente anual 2012, y seguro obligatorio del vehículo que realizará la publicidad. Dejando constancia que la inspección técnica del vehículo, del equipo sonoro y el precintado lo realizarán la Divisiones de Tránsito y Transporte y de Higiene y Bromatología, debiendo abonar 2 UR por mes .Los horarios para cumplir con la actividad de publicidad serán los previstos en el art. 21 de dicho Decreto. Además de cumplir con las normativas vigentes de tránsito. Todos los permisos se adjudicarán en carácter de precario, revocable en cualquier momento a juicio de la Intendencia Departamental de Maldonado y sin derecho a indemnización alguna (art. 17).

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante que para ser autorizada a realizar propaganda callejera deberá ajustarse a la normativa.

Documento: Expediente 2012-88-01-02138

Gestionante: Carlos Alejandro Sánchez.

Asunto: permiso vendedor ambulante.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la venta ambulante de panchos;

RESULTANDO: que a tales efectos, se ha presentado el señor Carlos Alejandro Sánchez, expresando, que dicha venta la haría el día del desfile de Carnaval;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo, que dicha oficina no cuenta con antecedentes de haberse otorgado permisos en años anteriores de ésta índole;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Carlos Alejandro Sánchez, que **NO** es posible dar lugar a la solicitud de venta ambulante de panchos el día del desfile de Carnaval.

Documento: Expediente 2012-88-01-02167

Gestionante: Vanessa Barboza

Asunto: puesto en feria dominical

VISTO: la nota presentada por la señora Vanessa Barboza, mediante la cual, solicita un puesto en la feria dominical, por vía de la excepción, expresando que no cuenta con toda la documentación requerida para poder acceder al mismo;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación 1, sobre la normativa que rige las Ferias Vecinales, Resolución 980/1996, en su Art. 7, el cual reza sobre los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a permisarios de los puestos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante, que en base a lo establecido en Resolución N° 980/1996, Art 7, de Ferias Vecinales, **NO** es posible dar lugar a lo solicitado.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

Documento: Expediente 2012-88-01-02206

Gestionante: Sonia Delgado, Comparsa La Carolina.

Asunto: camiones para traslado a Montevideo y Flores.

VISTO: la gestión realizada por Sonia Delgado, en representación de Comparsa “La Carolina”, donde, manifiesta que el día 10 de febrero dicho conjunto participará en el

desfile de llamadas en Montevideo, y el día 18 participarán en el desfile de “Flores”, solicitando camión con lona para transportar tambores en las mencionadas fechas.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Obras, quién expresa que se puede acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/12, por unanimidad de presentes (4), RESUELVE N:

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Aprobar el transporte de tambores de Comparsa “La Carolina” por parte de camión del Municipio, hacia las ciudades de Montevideo y Flores, los días 10 y 18 de febrero, respectivamente, fechas en las que participarán en desfile de llamadas y desfile de Flores.

3º- Pase a Oficina de Obras para coordinar dichos traslados.

4º.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, para su conocimiento.

Documento: Expediente 2012-88-01-02374

Gestionante: Asistente Social María Lazo Guadalupe

Asunto: solicitud de mudanza a la ciudad de Melo.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita una mudanza a la ciudad de Melo;

RESULTANDO: que a tales efectos, se ha presentado la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo Guadalupe, expresando, que la señora Gabriela Perugorria y el señor Ayrton Rodríguez, se encuentran desocupados, siendo Melo, la ciudad de origen de la señora, y teniendo allí lazos familiares y oportunidad de trabajo;

CONSIDERANDO: I) los contactos realizados por el Área Social, con familiares y amigos de la pareja a fin de conocer la viabilidad de dicho traslado;

II) el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo que es posible colaborar con un camión para el traslado de la mudanza a la ciudad de Melo, debiéndose coordinar unos días antes con el Capataz General día y hora;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Dar lugar a lo solicitado, transportando la mudanza de la señora Gabriela Perugorria y Ayrton Rodríguez, desde calle 18 de Julio, pasando calle 4 de Octubre, de nuestra ciudad, a calle Oribe N° 1256, Barrio Modelo, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los más arriba nombrados de lo aquí dispuesto, informándoles que deberán coordinar fecha y hora de dicho traslado con el Capataz General.
- 3.- Remitir copia de ésta a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2012-88-01-02393
 Gestionante: Patricia García
 Asunto: solicitud de copia sellada de expediente

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita copia del expediente 2011-88-01-04448;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Patricia García, gestionante del trámite mas arriba nombrado;

CONSIDERANDO: lo expresado en el Reglamento General de Actuación Administrativa, Resolución N° 908/1992, en su Artículo 77, el cual reza: “*La exhibición de los expedientes administrativos a los fines de su consulta es permitida en todos los casos, salvo con respecto a las piezas que posean carácter confidencial, reservado o secreto y sólo se llevará a cabo en las respectivas Oficinas de radicación de los mismos, bastando para ello la simple solicitud verbal de la parte interesada, de su apoderado constituido en forma o de su abogado patrocinante. En el caso de que la solicitud se formule por un abogado, si su calidad de patrocinante no surgiere de las actuaciones relativas, deberá previamente denunciarse por el interesado la existencia del patrocinio con indicación del profesional que lo haya tomado a su cargo, lo que podrá efectuar aquel por simple manifestación verbal, cuyos extremos se harán constatar por nota*” – y en Artículo 78 – “*El derecho a tomar vista de las actuaciones reconocido a los interesados o sus patrocinantes, comprende no sólo la facultad de revisar y leer las actuaciones, sino también la de copiar o reproducir por cualquier medio, todo o parte de ellas.*”

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo dispuesto en Resolución N° 908/1992;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, en base a lo dispuesto en Resolución N° 908/1992, Reglamento General de Actuación Administrativa, en sus Artículos N° 77 y 78, la entrega a la señora Patricia García de una copia sellada del expediente 2011-88-01-04448, y sus respectivas actuaciones.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de dar lugar a lo aquí dispuesto, y demás trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2012-88-01-02480

Gestionante: Sofía Gallardo y otros

Tema: Solicitan se revea resolución tomada por el Cuerpo del Municipio referente a la clausura definitiva del comercio denominado “Hay Agite”.

VISTO: la gestión realizada por la señora Sofía Gallardo y Otros, mediante la cual, solicitan se revea resolución tomada por el Cuerpo del Municipio referente a la clausura definitiva de **Bar** denominado “Hay Agite”.

RESULTANDO: I) que por Expediente N° 2011- 88-01- 20156 la titular del local comercial solicitó autorización para realizar eventos musicales, resolviendo el Cuerpo del Municipio mediante Resolución N° 10893/2011, Sesión del día 28/12/2011: “*Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo petitionado, en virtud de que dicha solicitud no se ajusta a la normativa.. Dejando constancia que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura del local comercial. Remítase copia de la presente a Oficina de IGM, encomendándosele al cuerpo inspectivo el contralor de que no se realicen actividades que perturben la tranquilidad de los vecinos*”.

II) que por Resolución N° 252/12, Sesión del día 11/01/12, El Cuerpo del Municipio dispuso: “*Clausurar al local donde funciona el Bar denominado “Hay Agite”, padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, por 48 (cuarenta y ocho) horas, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Dejando constancia que de constatare nuevamente ruidos molestos se procederá a la clausura en forma definitiva del mismo. Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública*”.

III) que por Resolución N° 1010/2012, Sesión del día 01º/02/12,Expediente N° 2012-88-01-00572, El Cuerpo del Municipio dispuso: “*Clausurar al local donde funciona el Bar denominado “Hay Agite”, padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, **en forma definitiva**, por incumplimiento al Decreto 3865/10. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto. Remítase copia a Oficina de I,G,M para constatar el cumplimiento de lo aquí dispuesto. En caso de incumplimiento, procédase a la clausura concurriendo con la Fuerza Pública*”.

CONSIDERANDO: I) que el local sito en calle Los Ensueños esquina Ruta 10, Padrón 210, Manzana 18, Balneario La Barra, gira en el rubro bar, manifestando Cazic en

Consulta N° 8686 que la autorización estaba **condicionada** a cumplir con todas las normas vigentes, debiendo acatar lo establecido en la Ordenanza de Ruidos Molestos.

II) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 "...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material".

III) que en Expediente 2011-88-01-19875, el día 16/12/11 se le aplicó una multa de 2 unidades reajustables a dicho establecimiento comercial por incumplimiento al Art.35, Inciso 3, y violación del Art. 11, Decreto 3865/10, demandas N° 4903,85144, 85143, 700055,4652, 700059, realizadas por vecinos los días 6, 9, 13, 17 y 19/12/2011, constatadas por el Cuerpo Inspectivo ,intimando al titular de dicho local a que se ajuste a la normativa, mediante Boletas de Notificación N° 3888231, 388238, 388241, confeccionadas los días 9, 11y 17/12/11, respectivamente.

IV) la nota presentada por vecinos en Expediente 2001-88-01-19785, mediante la cual, solicitan que se tomen las medidas correspondientes a fin de evitar que se viole la normativa.

V) lo informado por la Oficina de I.G.M, donde expresa que el día 03/01/12 recibió demanda N° 1274, constatando la emisión de ruidos molestos, intimando al titular del local comercial a que baje el volumen de la música, ya que ha incumplido la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada (Boleta N°1275).

VI) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere que se realice la clausura preventiva del local comercial.

VII) lo informado por la Oficina de I.G.M, donde expresa que el día 26/01/12 constató la emisión de ruidos molestos, intimando al titular del local comercial a que baje el volumen de la música, ya que ha incumplido la Ordenanza de Ruidos Molestos en forma reiterada (Boleta N°1114).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y que es prioridad de este Municipio velar para que se cumpla la normativa.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. No dar lugar a lo peticionado, **ratificando** lo dispuesto en Resolución N° 1010/12, Sesión del día 01/02/12.
3. Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar lo aquí dispuesto.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M .

Asunto: consulta sobre interés del Municipio en vender el padrón 19538 ubicado en camino de Cañada Bellaca.

VISTO: la nota presentada por Beatriz Pittamiglio y Walter Olive, mediante la cual, inquietan sobre el interés de éste Municipio, en vender padrón rural N° 19538, ubicado en camino “Cañada Bellaca”;

RESULTANDO: que dicho padrón es lindero del padrón rural N° 19537, del cual los más arriba nombrados son propietarios;

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Arquitectura, expresando, que el dicho padrón se ubica en planos en la lámina F-29B B1 y pertenece a la Intendencia Departamental de Maldonado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Unidad de Desarrollo Productivo a fin de expedirse sobre la viabilidad de enajenar el Padrón Rural N° 19538, ubicado en camino “Cañada Bellaca”, tal como se plantea en estos obrados.

Documento: Expediente 2011-88-01-19237

Gestionante: Oficina de I.G.M

Tema: remiten informe sobre deposito de vehículos retenidos ubicado en instalaciones del Ex – Cine San Carlos.

VISTO: el informe remitido por el Sub Jefe de la Oficina de I.G.M , referente a deposito de vehículos retenidos ubicado en instalaciones del Ex – Cine San Carlos, manifestando la necesidad tomar las precauciones necesarias para disminuir el riesgo de siniestro.

CONSIDERANDO: I) el asesoramiento brindado por el Destacamento de Bomberos de San Carlos, donde se indica que había que quitarle las baterías y el combustible a los birrodados, controlar las instalaciones eléctricas, colocar cuatro extintores de ocho kilos tipo CO2.

II) que las motos ubicadas en dicho deposito próximamente serán trasladadas al Sectorial N°2.

III) el informe remitido por la Oficina de Contaduría sobre disponibilidad presupuestal para satisfacer lo peticionado

IV) la cotización de los extintores remitida por la Oficina de Compras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/2012, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Aprobar la adquisición de cuatro extintores de ocho kilos tipo CO2, los que serán instalados en dicho depósito de vehículos.
3. Pase a Oficina de Compras para dar cumplimiento a lo dispuesto en punto N°2, realizar reserva e imputar el gasto al rubro correspondiente.
4. Remítase copia a Oficina de I,G,M .

Documento: Expediente 2012-88-01-00966

Gestionante: Silvia Liliana Lamanna de Jara.

Asunto: maratón “Los dos Balnearios” – Uniendo Balneario La Barra con Balneario Manantiales – a realizarse el domingo 12 de febrero, a las 20:30 horas.

VISTO: la gestión realizada por la señora Silvia Liliana Lamanna de Jara, mediante la cual, solicita la colaboración de este Municipio, con la seguridad, cerrando el trayecto a ser recorrido por los competidores con bayas, inspectores y policía caminera, auspicio del evento declarándolo de interés local, servicios médicos, para realizar la 10ª Edición de la maratón “Dos Balnearios”, la cual une los Balnearios de La Barra y Manantiales, la cuál se llevaría a cabo el día 12 de febrero del corriente año, a la hora 20:30. Dejando constancia que es de interés de la organización pagar el costo del servicio de algunos inspectores.

RESULTANDO: que por Resolución N° 1754/2011, Sesión del día 23/02/11, Expediente N° 2011-88-01-01378, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Autorizar, la presencia de personal inspectivo y el vallado, en el recorrido de la maratón “Dos Balnearios”, a desarrollarse el día 27 de febrero de 2011, entre los balnearios de La Barra y Manantiales. Absorber, **por única vez**, el cincuenta por ciento del costo del servicio de los funcionarios inspectivos, que asegurarán la disponibilidad segura de la vía por donde se desarrollará el evento. Pase a Oficina de Secretaría, a los efectos de notificar al gestionante, que deberá hacerse cargo del costo del cincuenta por ciento del costo del servicio de los funcionarios inspectivos. **Dejando constancia que en futuros eventos el servicio inspectivo será a total costo del gestionante. Siga a Unidad de Movilidad Ciudadana”.***

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por el Sub Jefe Inspectivo de la Oficina de I.G.M, quién expresa que la fecha propuesta coincide con el desfile de carnaval, estando el personal inspectivo abocado a dicha actividad, recordando que en la pasada edición hubieron inconvenientes en el circuito, debido a que no se contaba con Recursos Humanos necesarios para brindar una correcta seguridad de los competidores, ya que serían necesarios 52 inspectores para cubrir todas las bocas de calle.

II) el informe elevado por la Dirección de CE.DE.M.CAR (actuación 2), donde manifiesta que es muy importante que se realice el evento, teniendo la seguridad correspondiente para el mismo.

III) el informe remitido por el Encargado de la Unidad de Movilidad Ciudadana, Señor Máximo Oleaurre (Actuación N° 4), quién manifiesta que la maratón propuesta, se realizó el año pasado, sin la más mínima garantía de seguridad para los participantes, ya que por las características del lugar donde se desarrolla, con cruces, calle quasi única, multiplicidad de cruces y saturación vehicular, requeriría de un número de funcionarios para dar seguridad CON EL QUE LA INTENDENCIA TODA DE MALDONADO NO CUENTA, debiendo cerrarse el tránsito en todo el recorrido, como se hace históricamente en otros eventos de esta naturaleza. Por tanto, responsablemente, la Intendencia de Maldonado **no está en condiciones de garantizar la seguridad que un evento de esta naturaleza requiere.**

IV) la nueva nota remitida por la gestionante, donde aporta diferentes fechas para que se realice dicha competencia, ya que la fecha propuesta coincide con el desfile de carnaval.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, y, que la premisa fundamental de este Municipio es que dicha competencia se realice con la seguridad adecuada para los competidores, a fin de evitar inconvenientes ocasionados por conductores imprudentes.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/12, por unanimidad de presentes (4):

R E S U E L V E N:

1º.- Pase a Oficina de I.G.M a fin de solicitar al gestionante un cambio en el recorrido, a fin de minimizar el riesgo de siniestros, sugiriendo que dicha competencia evite la multiplicidad de cruces existentes en el Balneario de La Barra. Dejando constancia que dicha actividad no se autorizará con el actual recorrido. Cumplido, vuelva.

Documento: Expediente 2012-88-01-01914

Gestionante: Danilo Méndez Mego.

Asunto: solicita que se le abone el costo de cubierta y llanta bridgestone, de vehículo de su propiedad marca Volkswagen, cuya rotura se habría producido por un pozo existente en Avenida José Frade frente a estadio del Club Atenas.

VISTO: la gestión realizada por el señor Danilo Méndez Mego, mediante la cual, solicita se le abone el costo de cubierta y llanta bridgestone, de vehículo de su propiedad marca Volkswagen, cuya rotura se habría producido por un pozo existente en Avenida José Frade frente a estadio del Club Atenas, cuando transitaba por dicho lugar el día 03 de enero del corriente.

CONSIDERANDO: lo manifestado por el Director de la Oficina de Obras, quién expresa que consultado el Capataz General, no le consta que haya existido el mencionado pozo, informando que actualmente la ruta de referencia está en obras.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 08/02/12, por unanimidad de presentes (4):

R E S U E L V E N:

1º.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo petitionado, ya que esta Administración no tiene como práctica el pago de roturas de vehículos por daños ocasionados por el estado de las rutas.

Siendo la hora 21:15, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde